



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 024-2026-MDU

Uchumayo, 01 de abril de 2026

VISTOS:

El Informe N°116-2026-MDU/OPP de fecha 01 de abril del 2026 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 453-2026-ALC de fecha 01 de abril del 2026 emitido por alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Organiza de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 47° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, específicamente en el Numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, según lo establecido en el numeral 28.2 del Artículo 28 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N.° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° N°116-2026-MDU/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión: Primero.
- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N° 0000000158, N° 0000000159, N° 0000000160, N° 0000000161, N° 0000000162, N° 0000000163, N° 0000000164, N° 0000000165, N° 0000000166, N° 0000000167, N° 0000000168, N° 0000000169, N° 0000000170, N° 0000000171, N° 0000000172, N° 0000000173, N° 0000000174, N° 0000000175, N° 0000000176, N° 0000000177, N° 0000000178, N° 0000000179, N° 0000000180, N° 0000000181, N° 0000000182, N° 0000000183, N° 0000000184, N° 0000000185, N° 0000000186, N° 0000000187, N° 0000000188, N° 0000000189, N° 0000000190, N° 0000000191, N° 0000000192, N° 0000000193, N° 0000000194, N° 0000000195, N° 0000000196, N° 0000000197, N° 0000000198, N° 0000000199, N° 0000000200, N° 0000000201, N° 0000000202, emitidas durante el mes de MARZO del 2026.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR, Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal: N° 0000000158, N° 0000000159, N° 0000000160, N° 0000000161, N° 0000000162, N° 0000000163, N° 0000000164, N° 0000000165, N° 0000000167, N° 0000000168, N° 0000000170, N° 0000000171, N° 0000000172, N° 0000000173, N° 0000000174, N° 0000000175, N° 0000000176, N° 0000000177, N° 0000000178, N° 0000000179, N° 0000000180, N° 0000000181, N° 0000000182, N° 0000000184, N° 0000000185, N° 0000000186, N° 0000000187, N° 0000000188, N° 0000000189, N° 0000000190, N° 0000000191, N° 0000000192, N° 0000000193, N° 0000000194, N° 0000000195, N° 0000000196, N° 0000000197, N° 0000000198, N° 0000000199, N° 000000200, N° 000000201, N° 000000202, emitidas durante el mes de MARZO del 2026.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUE, a Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Haroldo José Abril Velarde
ALCALDE

